

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS NACIONALES

Decreto 8.729/43

Declárase históricos diversos lugares de la Provincia de Neuquén.

Departamento de I. Pública. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita sean declarados históricos diversos lugares del Territorio Nacional de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 12.665, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional:

1º) FORTÍN DE LA IV DIVISIÓN: El Coronel Napoleón Uriburu fundó el 10 de mayo de 1879 en el lugar denominado Chos Malal, el mencionado Fortín, que dio protección y permitió fundar más tarde la población de Chos Malal.

2º) FORTÍN GUANACOS: (situado en las proximidades del Río Trocoman). Fundado por el Teniente Coronel Rufino Ortega en diciembre de 1879, lugar de frecuentes encuentros con los indios. La noche del 19 al 20 de enero de 1861 fue atacado por indios moluchos que dieron muerte al Jefe del Fortín, Alférez Eliseo Boerr, con toda su guarnición, destacada del Regimiento 11 de Caballería de Línea.

3º) CERRO DE LA ARTILLERÍA: En 1879 tropas del Teniente Coronel Rufino Ortega establecen una posición de artillería. Hoy se llama Corral de Piedra.

4º) SITIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE JUNÍN DE LOS ANDES: El 1º de marzo de 1883, una comisión formada por el Teniente Coronel Benjamín Moritán, Sargento Mayor Miguel E. Vidal e Ingeniero Jorge Brondsted, delinearon sobre la margen derecha del Río Chimehuin en el valle "Cumcum-Nieiu" un puesto que debía llamarse "General Frías" a propuesta de dicha comisión y que más tarde se llamó Junín de los Andes.

5º) LUGAR DE COMBATE DE CHIMEHUIN: (En la margen izquierda del Río de ese nombre). Combate librado el 6 de diciembre de 1882 entre la vanguardia de la 2ª Brigada de

Caballería al mando del Capitán Vicente Bustos y tribu del poderoso cacique Nancucho. En homenaje a los caídos se designó con el nombre de “Cabo Alarcón” el fortín allí existente.

6º) SITIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES: El 4 de febrero de 1898, en cumplimiento de una orden del General Rudecindo Roca, se fundó el pueblo de San Martín de los Andes, cerca del lugar denominado “El Arenal” o Fortín Maipú; el primer Fortín (15 km. al Norte de Nahuel Huapi)

7º) FORTÍN CHACABUCO: En 1881 el Coronel Conrado E. Villegas fundó frente al Cerro del Carmen (o Carmen de Villegas) al este del Río Limay, el Fortín Chacabuco.

8º) MISIONES JESUÍTICAS DE BARILOCHE Y NAHUEL HUAPI: En el siglo XVII fueron fundadas y luego destruidas por los indios en 1655 y 1663, quienes mataron al Rvdo. P. Nicolás Mascardi, que organizó a orillas del Lago Nahuel Huapí la primera reducción jesuítica de la Patagonia.

9º) COMBATE DE LA TRINCHERA: En este lugar el Mayor Juan G. Díaz al mando de 80 hombres del Batallón 2 de Infantería y del Regimiento 2 de Caballería encuentra el 11 de diciembre de 1882, a indios del Cacique Nancucho, a quienes desaloja después de cruenta lucha, muriendo en acción el Teniente Nogueira.

10º) COMBATE DE PULMARI: En este desfiladero el Capitán Emilio Crouzeillas y el teniente Nicanor Lezcano, al mando de destacamentos de los Regimientos 2 y 5 de Caballería alcanzan, el 6 de enero de 1883, a indios y bandoleros que perseguían, muriendo ambos en cumplimiento de su deber.

11º) FORTÍN MAMUY MALAL: En éste existió un antiguo Fortín levantado como protección contra los avances de los indios. Este Fortín por orden del General Villegas, en 1883, recibió el nombre de Capitán Crouzeillas, como homenaje a este oficial.

12º) FORTÍN HUINCHU LAUQUEN: En este lugar existió un antiguo Fortín levantado como protección contra los avances de los indios. Este Fortín por orden del Gral. Villegas, en 1883, recibió el nombre de Teniente Lezcano como homenaje a este oficial.

Por ello, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1º (segundo párrafo) y 2º de la Ley N° 12.665.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- A mérito de lo dispuesto por la Ley N° 12.665, Art. 1º (segundo párrafo) y Art. 2º, declárase Históricos los lugares situados en el Territorio Nacional de Neuquén, que se consignan a continuación: Fortín de la IV División; Fortín Guanacos; Cerro de la Artillería; Sitio de

la Fundación del pueblo Junín de los Andes; Lugar de Combate de Chimehuin; sitio de la fundación del Pueblo de San Martín de los Andes; Fortín Chacabuco; Misiones Jesuítica en Bariloche y Nahuel Huapí; Lugar del Combate de la Trinchera; Lugar del Combate de Pulmarí; Fortín Mamuy Malal y Fortín Huinchu Lauquen.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

Elvio Carlos Anaya

